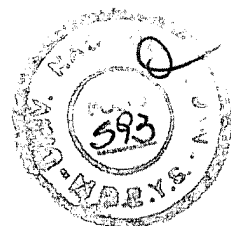




UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
Secretaría de Asuntos Académicos



Expte N° 846/84

DISPOSICIÓN SAA N° 135/01

Luján, 12 JUL 2001

VISTO: La Resolución H.C.S. N° 073/00 mediante la cual se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo de la Resolución 073/00 nota 4 se establece: "que los seminarios (21482) y 21483) se acreditan con el total de horas indicadas, por medio de la realización de uno solo o varias que sumen la cantidad establecida, según la siguiente modalidad: se desarrollarán a través de un sistema de sumatoria de créditos con la finalidad de facilitar la realización de varios seminarios que pueden resultar de interés y reconocida utilidad, y que no necesariamente impliquen cada uno por separado una carga horaria igual a la indicada en el Plan de estudios"

Que resulta necesario reglamentar la modalidad de dictado de los seminarios 21482 y 21483.

Que a partir del año académico 2001 se deben ofertar los seminarios 21482 y 21483.

Que se ha encomendado a la Comisión de Plan de Estudios de la Licenciatura en Trabajo Social, al Coordinador de la Carrera, y a la Secretaría Académica del Departamento de ciencias Sociales elaborar una propuesta conjunta de reglamentación la cual ha sido presentada oportunamente a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad (folios 590-591)

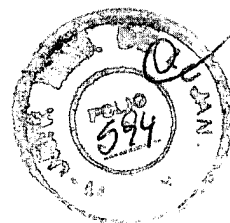
Que dicha propuesta ha sido evaluada favorablemente por la Secretaria de Asuntos Académicos de la Universidad (fs. 592)

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN
DISPONE:

ARTICULO 1º- Aprobar la reglamentación y ordenamiento de los Seminarios (21482) SEMINARIO DE PROBLEMATICAS TEORICAS Y METODOLOGIAS ESPECIFICAS y (21483) SEMINARIO SOBRE DEBATES Y PROPUESTAS TEORICAS ACTUALES que figuran como Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º- Regístrese, comuníquese y archívese.



ANEXO I

REGLAMENTACION Y ORDENAMIENTO DE:

* 21482 - SEMINARIO DE PROBLEMATICAS TEORICAS Y METODOLOGICAS
ESPECIFICAS (Seminario optativo A)

* 21483 - SEMINARIO SOBRE DEBATES Y PROPUESTAS TEORICAS ACTUALES
(Seminario optativo B)

ARTICULO 1º.- Establecer el siguiente sistema de créditos para los Seminarios Optativos A y B (21482 y 21483):

1 crédito = 12 horas de clase

4 créditos = 48 horas de clase = Total de horas de Seminario A ó B

ARTICULO 2º.- La Coordinación de la Carrera solicitará a los Departamentos de Ciencias Sociales, Educación, Ciencias Básicas y Tecnología, la oferta de Seminarios A ó B de acuerdo a los contenidos mínimos establecidos en Res. C.S. N° 073/00.

ARTICULO 3º.- Establecer que la carga horaria de los seminarios ofertados estará comprendida entre un mínimo de 12 horas (1 crédito) y un máximo de 48 horas (4 créditos).

ARTICULO 4º.- Todos los seminarios contarán con una evaluación establecida por el docente o equipo docente responsable.

ARTICULO 5º.- La evaluación de los seminarios será realizada según la escala conceptual y numérica vigente en las reglamentaciones de la Unlu.

ARTICULO 6º.- Los seminarios no podrán ser rendidos en condición de LIBRE.

ARTICULO 7º.- El docente o equipo responsable propondrá al Departamento Académico correspondiente, día, horario y fechas comprendidas para el dictado del seminario. La oferta de los seminarios en un determinado cuatrimestre, independientemente de la duración y/o fecha de dictado, será publicada y su inscripción realizada junto al resto de las asignaturas en los plazos establecidos por el calendario académico.

ARTICULO 8.- El docente o equipo docente responsable establecerá la cantidad de alumnos mínima y máxima para el dictado del seminario. Asimismo la inscripción será abierta para alumnos de otras carreras y graduados, pero privilegiando la inscripción de los alumnos que lo tienen como requisito curricular.

ARTICULO 9.- Los alumnos deberán cumplir el mínimo de 4 créditos en cada uno de los seminarios pero ello no será impedimento para que cursen más créditos de los exigidos.



ARTICULO 10.- Las propuestas de seminarios deberán ser elevadas por los distintos Departamentos Académicos a la Comisión de Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, la cual dictaminará "ex ante" sobre los programas y características de los mismos, siendo el carácter favorable de dicho dictamen condición necesaria para la aprobación definitiva del seminario por parte del Consejo Departamental respectivo.

ARTICULO 11º.- Aunque en el Plan de Estudios la oferta del Seminario A (21482) se encuentra en el cuatrimestre VII y el Seminario B (21483) en el cuatrimestre VIII, la oferta de los seminarios A ó B (en forma total o parcial) podrá realizarse en cualquiera de los dos cuatrimestres, asegurando que entre los dos cuatrimestres la oferta permita cumplir ampliamente la cantidad de créditos requeridos.

ARTICULO 12.- Aquellos alumnos que deseen cursar los seminarios en otra institución universitaria (pública o privada) deberán presentar al Departamento de Alumnos, durante el período de inscripción en las asignaturas establecido por el calendario académico: carta solicitando aval para el cursado; programa del seminario; carga horaria; forma de evaluación. Esta información será remitida y evaluada por la Comisión de Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Trabajo Social. En caso de aprobarse el aval, el alumno deberá presentar al término del seminario, certificado de aprobación debidamente legalizado para que se le acrediten los créditos que correspondieran al Seminario A ó B.